

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Salamina, Caldas, quince (15) mayo de dos mil veinticuatro (2024). Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso indicándole que:

- El pasado 15 de marzo de 2024, se surtió la notificación personal a Sara Osorio Gómez, mediante correo electrónico; por tanto, el término para pagar y/o proponer excepciones transcurrieron así:

Envío notificación: 15 de marzo de 2024:
2 días a que hace alusión el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022: 18 y 19 de marzo de 2024.
Se entiende notificada la demandada: 20 de marzo de 2024
Término para pagar: 21, 22 de marzo, 1, 2 y 3 de abril de 2024:
Término para excepcionar 21, 22 de marzo, 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 de abril de 2024.

La semana del 25 al 29 de marzo de 2024, no se laboró debido a la vacancia judicial por semana santa.

La ejecutada no pagó y/o propuso excepciones.

- El 22 de marzo de 2024, le fue entregado a Juanita Loaiza Osorio, citación para notificación de conformidad con el artículo 291, numeral 3 del CGP; empero no se hizo presente ante el Despacho a fin de recibir notificación personal del presente proceso.

Sírvase ordenar.


SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado:	176534089002-2023-00120-00
DEMANDANTE:	FUNDACION DELAMUJER COLOMBIA S.A.S
DEMANDADAS:	SARA OSORIO GOMEZ Y JUANITA LOAIZA OSORIO
Sustanciación:	278

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, el extremo pasivo (Sara Osorio Gómez) recibió el traslado de la demanda y sus anexos; no obstante, dentro del término concedido no pagó y/o propuso excepciones.

Ahora, en cuanto a la codemandada Juanita Loaiza Gómez, se **REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a realizar las gestiones pertinentes para surtir su notificación, atendiendo los presupuestos establecidos en el artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9369db19d6b530e2b89674df299897dde8574a1a2b9d6758fa07a92448acd2f**
Documento generado en 15/05/2024 04:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>